





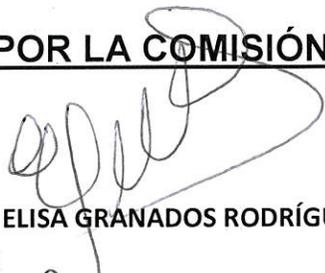
# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

## UNAH

Oferente. En vista que no se presentó ninguna empresa Oferente, la Ingeniera Granados Rodríguez, en su condición antes indicada, procedió a dar lectura al Pliego de Condiciones de la Licitación LPN-No. 02-2019-SEAPI-UNAH, SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN, IAO 35.1 que textualmente dice: *El número mínimo de Ofertas para no declarar deserta la licitación será de **dos Ofertas***. El Abogado Pérez Burgos dio lectura al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 párrafo primero de su Reglamento que literalmente dicen: **Artículo 57. Licitación Desierta o Fracasada.** *El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones...* **Artículo 172. Casos en que procede.** *La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda...* Por tanto, con fundamento en lo antes indicado, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, manifiesta que en vista que no se cumplió con el requisito mínimo de oferentes, se da por cerrado este acto de Recepción y Apertura de Ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-No. 02-2019-SEAPI-UNAH y se manifiesta que en cumplimiento al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presente Acta se turne a la Comisión de Evaluación para que se continúe con el proceso conforme a ley.- No habiendo observaciones, se dio lectura a la presente Acta y estando conforme con su contenido, se procedió a la firma en un solo original, dándose así por concluida la Audiencia para la Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH, siendo las diez con treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 a.m.) del mismo día.

### POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA:

  
ING. JUANA ELISA GRANADOS RODRÍGUEZ  
SEAPI-UNAH

  
MASTER JUANA FRANCISCA PADILLA SALINAS  
SEAF-UNAH

  
ABG. JORGE LUIS PÉREZ BURGOS  
Departamento Legal-UNAH

  
ING. EDDA DINORA CRUZ HERNÁNDEZ  
CCG-UNAH



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

## UNAH

ING. IVÁN CASTRO SIERRA  
SEAPI-UNAH

ING. VIRGINIA MARGARITA VALLE AGUILUZ  
SEAPI-UNAH

LIC. JOSÉ DOMINGO SAUCEDA MONDRAGÓN  
Auditoría Interna UNAH (Observador)

### INVITADA:

DRA. DORIS M. CHINCHILLA TICAS

Decana a.i de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia



RESOLUCIÓN RU No. 32/09-2019  
26 de septiembre de 2019

## RESOLUCIÓN RU No. 32/09-2019

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- RECTORÍA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH** correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA, ETAPA I**", aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1167-2019 de fecha 18 de junio de 2019.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Mediante Oficio **DFQF/2 No. 128-2019** del 12 de febrero de 2019, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicitó a la Rectoría la asignación del fondo por un valor de Cuatro Millones Quinientos Mil Lempiras con Cero Centavos (L 4,500.000.00) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I".

Con Oficio **DFQF/2 No. 212-2019** de fecha 5 de marzo de 2019, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, notificó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, que se hará la transferencia de fondos con el propósito de que sea utilizado para el proceso de licitación del proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I".

Con Oficio **DFQF/2 No. 251-2019** de fecha 22 de marzo de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicitó a la Dirección de Finanzas y Presupuesto, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, la transferencia externa de fondos de la Estructura Presupuestaria 2-03-04-02 a la Estructura Presupuestaria 3-01-01-205 de la SEAPI, por un valor de Cuatro Millones Quinientos Mil Lempiras con Cero Centavos (L 4,500.000.00), con el propósito de iniciar el proceso de licitación del proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I".

**SEGUNDO:** Mediante Oficio **SEAPI No. 708-2019** de fecha 18 de junio de 2019, la SEAPI, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, solicitó a la Rectoría de la **UNAH** autorización para proceder a dar inicio al proceso de contratación del proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I" mediante Licitación Pública Nacional LPN No.02-2019-SEAPI-UNAH.



Handwritten signature





RESOLUCIÓN RU No. 32/09-2019  
26 de septiembre de 2019

**TERCERO:** Mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No. 1167-2019**, de fecha 18 de junio de 2019, la Rectoría autorizó a la SEAPI realizar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I".

**CUARTO:** Con Oficio **SEAPI No. 866-2019** del 16 de julio de 2019, la SEAPI, en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 46 de la Ley de Contratación del Estado; 106 y 107 de su Reglamento, solicitó a la Rectoría de la UNAH su autorización para publicar el Aviso de Invitación a Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH.

En fecha 22 de julio de 2019, la Rectoría autorizó y firmó el Aviso de "Invitación a Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH".

En fecha 22 y 23 de julio de 2019 se publicó en los diarios de mayor circulación nacional, en HonduCompras, Página de Transparencia de la UNAH y en La Gaceta, el aviso invitando a las empresas hondureñas precalificadas en las categorías 1 a la 6 para la especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I".

**QUINTO:** Mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No. 1463-2019** de fecha 23 de agosto de 2019, fue nombrada la Comisión de Evaluación de Ofertas.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que en respuesta a la invitación a participar en el referido proceso, adquirieron las Bases de Licitación cinco (5) empresas: 1) Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V., 2) Constructora SATO, S. de R. L. de C.V., 3) Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R. L., 4) Ingeniería Sarmiento S. de R. L. de C.V., 5) Lempira S. de R. L.

Que la audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el día miércoles 21 de agosto de 2019 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

Que, al acto público de Recepción y Apertura de Ofertas no se presentó ninguna de las empresas que retiraron las Bases de Licitación, tal como quedó acreditado en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

**CONSIDERANDO (2):** Que si bien es cierto, la Comisión de Evaluación denominó a su informe: **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y**

Handwritten signatures and official stamps, including a circular stamp from ONCAE and a stamp from the Secretaría General.



RESOLUCIÓN RU No. 32/09-2019  
26 de septiembre de 2019

**ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH**, no es menos cierto que el contenido de dicho informe se desprende que **NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN Y REVISIÓN ALGUNA DE OFERTAS**, ya que *tal como se observa en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas no se presentó ninguna empresa oferente, por lo que la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas dio por cerrado el Acto.*

**CONSIDERANDO (3):** Que al no presentarse oferentes y en vista, que en el Pliego de Condiciones se estableció un mínimo de dos (2) oferentes para no declarar desierta la licitación; con fundamento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Comisión de Evaluación no realizó el proceso de revisión, análisis y evaluación de ofertas encomendado, por tanto no se realizaron: Enmiendas, Aclaraciones, Evaluación Técnica, Evaluación Económica ni Evaluación Final.

**CONSIDERANDO (4):** Que en el Informe antes citado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad con lo establecido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO), Cláusula 35, Subcláusula 35.1 y con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 de su Reglamento, **RECOMENDÓ** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH del Proyecto "Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I" e iniciar un nuevo procedimiento de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y de acuerdo a las necesidades de la institución.

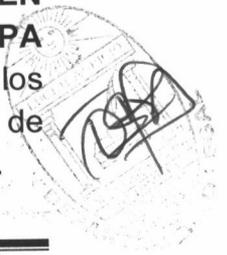
**POR TANTO:** La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 15, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los demás que sean aplicables.



Handwritten signature

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2019-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la contratación del proyecto "**MEJORAMIENTO DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA, ETAPA I**", en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas contenida en el informe citado en la presente Resolución.





**UNAH**

**RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RU No. 32/09-2019  
26 de septiembre de 2019

**SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, iniciar un nuevo proceso de licitación, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, según corresponda. **NOTIFÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
 RECTOR UNAH

---

*[Handwritten Signature]*  
**EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA**  
 SECRETARIA GENERAL

